

DOI: <https://doi.org/10.29105/gmjmx14.27-2>

Artículos

# TELEVISIÓN LEGISLATIVA EN MÉXICO, APROXIMACIÓN A CANAL DEL CONGRESO Y CIUDAD TV, EL CANAL DE LA ASAMBLEA

**Norma Pareja Sánchez**

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México

Autor para correspondencia: e-mail: npareja02@yahoo.com.mx

## Resumen

*Este texto presenta resultados de investigación sobre la Televisión Legislativa en México. Se estudian los casos del Canal del Congreso y de Ciudad TV, Canal de la Asamblea de la Ciudad de México, considerando su importancia para la consolidación de la democracia como vehículos de conexión entre el Estado y la sociedad en el ejercicio de la representatividad, el escrutinio y la deliberación pública.*

*El objetivo general de este trabajo consistió en analizar la conformación de la nascente categoría de Televisión Legislativa en el proceso de democratización en México mediante investigación empírica a partir de entrevistas en profundidad e investigación documental. Los datos indican que tanto en el Canal del Congreso como en el de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México existen debilidades en términos de autonomía de gestión, de presupuesto e infraestructura; aunque el primero tiene mayor solidez en su constitución. Este muestra un proceso de estructuración jurídico normativa y tecnológica más maduro; en tanto, el Canal de la Asamblea opera con deficiencias de infraestructura y un modelo de programación basado en el infoentretenimiento. Adicionalmente, la investigación identificó una importante expansión de señales de televisión pública en la Ciudad de México con la llegada de la TDT.*

**Palabras clave:** Televisión Legislativa, democracia, acción comunicativa, servicio público, escrutinio público, visibilidad mediática.

## Abstract

*This paper presents research results on Legislative Television in Mexico. The particular cases of the Canal de Congreso and Ciudad TV, Canal of the Assembly of the City of Mexico are studied, considering its importance for the consolidation of democracy as a connection between the State and society in the exercise of representativeness, scrutiny and public deliberation.*

*The general objective of this work was to analyze the formation of the nascent category of Legislative Television in the process of democratization in Mexico through empirical research*

Global Media Journal México 14(27). Noviembre 2017 - abril 2018. Pp. 19-42.

*based on in-depth interviews and documentary research. The data indicate that both in the Congress Channel and in the Legislative Assembly of Mexico City there are weaknesses in terms of management autonomy, budget and infrastructure, although the former is more solid in its constitution. This shows a process of more mature legal and technological legal structuring; Meanwhile, the Assembly Channel operates with infrastructure deficiencies and a programming model based on infotainment. Additionally, the research identified an important expansion of public television signals in Mexico City with the arrival of DTT*

**Keywords:** Parliamentary television, democracy, Communicative Action, public service, state - media - society.

Recibido: 27/11/2017

Aceptado: 06/12/2017

### **Introducción**

México ha iniciado un proceso de transición a la democracia desde hace algunas décadas, el cual involucra de manera importante a los diversos medios de comunicación, no obstante, los medios públicos tienen un papel central en el proceso en la medida en que su papel cívico buscan promover diversos valores, y en la dimensión política, valores democráticos.

Los medios públicos si bien han incrementado su presencia en la televisión mexicana de manera importante en la última

década, enfrentan hoy día la necesidad de expandirse y actualizarse para ganar terreno en la rutina y consumo de las audiencias (Toussaint, 2017), tratando de lograr una mayor contribución hacia una cultura política con mejores valores y significados democráticos. Ese ámbito ha mostrado un enorme dinamismo en México producto de la alternancia en el poder, el pluripartidismo y una sociedad civil más activa. Resulta notorio que en la década reciente se han gestado cambios importantes en materia de medios públicos televisivos en términos de crecimiento y certeza jurídica, la siguiente tabla muestra algunos relevantes:

**Tabla 1. Acontecimientos relevantes vinculados a Medios Públicos Televisivos en México, última década**

Canal /Medio/Sistema	Año
Capital 21. Sistema de Radio y Televisión del Gobierno de la Ciudad de México	2008 y 2010
Una voz con todos en el canal 30. Organismo Promotor de Medios Audiovisuales (OPMA)*	2010
Lanzamiento de la señal 11.2-Once Niños	2012
Creación del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPREM)	2013
Ley de Telecomunicaciones, Radiodifusión y Servicio Público	2014
Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	2014
Surgimiento del Canal de la Asamblea de la Ciudad de México con transmisión en señal abierta.	2014
Inicio transmisiones del Canal del Congreso en señal abierta de Televisión Digital Terrestre en el Área Metropolitana de la Ciudad de México **	2015
Transmisión en señal digital abierta propia de TVUNAM, canal 20.1	2016

Nota: \*Surgió en la Ciudad de México y expandió sus operaciones en diversas ciudades del país, luego se transformó en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano en 2014. \*\* Luego de haber iniciado transmisiones desde 1998 en señal restringida.

Fuente: Elaboración propia

Ese panorama que sin duda es alentador en la relación democracia-medios públicos, muestra un ángulo de reciente configuración, el surgimiento de la Televisión Legislativa, aquella especializada en las tareas del congreso. La experiencia internacional ya había iniciado décadas antes que en México. En países como Reino Unido y Francia se originan en 1992 y 1993, o en Estados Unidos desde 1979 (Navarro y Salas, 2008), con subvención privada. Si bien han existido prácticas previas en México que han vinculado a los medios públicos con el poder legislativo, no habían alcanzado una configuración como medios públicos

especializados en esa tarea, más bien como una subespecialización de los medios públicos estatales.

Este trabajo reporta resultados de la indagación en torno a dos ejercicios de radiodifusión concentrados y especializados en los trabajos deliberativos en el congreso, uno federal y el otro local en la Ciudad de México. Se parte teóricamente de la perspectiva de Habermas (1994) (2002) sobre la esfera pública, asumiendo que los medios públicos televisivos, en especial aquellos que se convierten en el vínculo entre el ejercicio legislativo y la ciudadanía, forman parte de “una red relativamente gruesa de

comunicación pública” (Habermas, 2002, p. 379), necesaria para el fortalecimiento y consolidación de la democracia. Se planteó asimismo averiguar ¿cuáles son las condiciones presupuestarias, regulatorias y de infraestructura que enfrentan las dos televisoras especializadas en tareas del poder legislativo en México? ¿Cuáles son los retos y el panorama que la Televisión Legislativa afronta en México?

En este documento se reportan resultados de carácter empírico y documental, a partir de una investigación exploratoria, sobre los casos de *Canal del Congreso* y el *Canal de la Asamblea de la Ciudad de México, Ciudad TV* por medio de metodología cualitativa con la técnica entrevistas en profundidad así como rastreos documentales. El texto ofrece una definición de Televisión Legislativa de naturaleza descriptivo-normativa, explora los orígenes del fenómeno en México, ubica el lugar que estos medios tienen en la Ciudad de México y hace un análisis comparativo entre ambas experiencias de radiodifusión a fin de encontrar indicadores de avances y limitantes dada la diferencia en el surgimiento entre una y otra; ello con base en los rubros de: presupuesto, programación, tecnologías, vectores deontológicos y de gobierno así como su normatividad, con miras a identificar sus avances en materia de autonomía de gestión, presupuesto e infraestructura, los

cuales condensan valores democráticos clave que se revisarán con detalle adelante.

Ello se enmarca en la consideración de que la Televisión Legislativa en México surge en un contexto de transición a la democracia, en el que con la recomposición del Congreso de la Unión, a partir del pluripartidismo, los representantes en el parlamento han buscado mayor visibilidad y legitimidad a partir de la mediatización de su ejercicio para mejorar su imagen ante la ciudadanía. En esa dinámica y desde el punto de vista del Servicio Público, la Televisión Legislativa se constituye como un mecanismo que otorga mayor visibilidad al desempeño legislativo y, por ende, sujeto al escrutinio público y rendición de cuentas. El marco en que ocurren estos hechos es el de la era de la información (Castells, 2002) en la cual el potencial comunicativo es amplio y la necesidad de interacción con la ciudadanía es mayor.

Como parte de la preocupación adicional por el impacto que la tecnología ha tenido en los medios públicos, en particular con la Televisión Digital Terrestre<sup>1</sup> (TDT) se escudriñó la oferta televisiva en señal abierta en la ciudad de México y se obtuvo evidencia empírica relevante en torno a la expansión de medios públicos televisivos a partir de la

---

<sup>1</sup> La TDT permite la multiprogramación, es decir, la posibilidad de que en un ancho de banda de 6 MHz —lo que ocupa un canal de televisión en el espectro radioeléctrico—, puedan transmitirse varios subcanales con programación diferente (Mejía Barquera, 2014).

multiprogramación de la TDT y la optimización de espectro radioeléctrico. La TDT posibilitó lanzar la programación de los medios estudiados a la señal abierta, el *Canal del Congreso* que sólo se veía por señal restringida y *Ciudad TV*, el *Canal de la Asamblea* en una subseñal prestada del Canal 21.

**Marco teórico. La esfera pública y la  
visibilidad como mecanismo de  
transparencia y rendición de cuentas**

Habermas (1994) realizó una interesante y vigente reflexión sobre la naturaleza de la vida pública y sobre los modos en que ha cambiado a lo largo de la evolución histórica de Occidente (Thompson, 1996). Habermas (1994, 2002) planteó que en la Grecia clásica existió una esfera pública constituida en los mercados, asambleas, en donde los ciudadanos se reunían y discutían los asuntos públicos. Durante la Edad Media ello se modificó dejando la representatividad a los reyes y señores, pero que a finales del siglo XVIII y principios del XIX emergió una nueva esfera de lo público en el contexto del capitalismo temprano caracterizado por el tráfico de mercancías y noticias creado por el comercio de larga distancia, así como de los cambios institucionales del poder político. El autor identificó la existencia de una esfera

pública que se gestaba entre el ámbito de la autoridad pública, por un lado; y el ámbito de la sociedad civil y de la esfera íntima, por el otro. Era una esfera pública burguesa, que consistía en individuos privados que se habían reunido para debatir entre ellos y con las autoridades estatales la regulación de la sociedad civil y la conducta del Estado, se incorporaba la idea de que un grupo de ciudadanos reunidos en un foro ajeno tanto a la autoridad pública del Estado como a los ámbitos privados de la sociedad civil y de la vida familiar, era capaz de formar una *opinión pública* por medio de la discusión crítica, la argumentación razonada y el debate.

En el proceso fue clave la participación de la sociedad civil, identificó que esta surgió como un campo de relaciones económicas privatizadas que fueron establecidas bajo la tutela de la autoridad pública. El dominio «privado» incluyó así tanto el campo en expansión de las relaciones económicas como la esfera íntima de las relaciones personales, cada vez más desligadas de la actividad económica, y ancladas en la institución de la familia conyugal. “Entre el dominio de la autoridad pública o el Estado, de un lado, y el dominio privado de la sociedad civil y de la familia, del otro, surgió una nueva esfera de «lo público»: una esfera pública burguesa integrada por individuos privados que se reunían para debatir entre sí sobre la

regulación de la sociedad civil y la administración del Estado”, (Thompson, 1996).

De manera implícita, la concepción de Habermas contiene elementos esenciales de la democracia como los de Sartori (1993), Tocqueville (1957) y Touraine (1995), como la importancia de las opiniones de la ciudadanía para constituir el debate, la deliberación pública, la opinión pública, la libertad de expresión, la pluralidad de ideas, el acceso a la información y al conocimiento y, por ende, al principio de igualdad. Este último, tan relevante para Tocqueville (1957) en la conformación de un estado democrático, en el cual la comunicación moderna es clave; y el servicio público con mayor énfasis pues su vocación es buscar la universalidad, misma que se vincula directamente con la configuración del “espíritu comunitario” que plantea Tocqueville (1957).

El proceso puede explicarse considerando que una parte esencial del razonamiento de Habermas es que la discusión crítica, estimulada por la prensa periódica, tuvo gradualmente un impacto transformador sobre la forma institucional de los estados modernos. “Constantemente llamado a comparecer ante el foro del público, el parlamento se abrió cada vez más al escrutinio, abandonando al cabo su derecho a impedir la publicación de sus actas” (Thompson, 1996).

En México privó por mucho tiempo el secretismo, la doctrina *Arcana imperii* (Thompson, 1996), las acciones se desarrollaban en la discrecionalidad absoluta. Si bien, ello no ha cambiado completamente, la alternancia en el poder, el desencanto por la democracia en América Latina (Latinobarómetro, 2017), así como el arribo de las nuevas tecnologías y su intensa capacidad de vinculación en redes sociales digitales, han propiciado una mayor apertura e interacción entre el Estado y la ciudadanía impactando de forma favorable a la democracia en términos de pluralidad, transparencia, acceso a medios, inclusión, participación, deliberación política. Pareciera observarse en México una intensa politización de la vida social, desde el punto de vista de Habermas, el surgimiento de una nueva esfera pública, la mayor institución de la esfera pública en la sociedad moderna (Dahlgren, 1995) y los medios públicos son una nueva expresión de ello (Ortega, 2006).

La propia alternancia en el poder generada por la actividad y deliberación política en México de las distintas capas de la sociedad, mandató a la clase política en el poder ejecutivo y en el legislativo a buscar transformaciones en las estructuras institucionales; entre ellas, una muy clara, fue el fortalecimiento de la radiodifusión pública, que necesariamente implicaba apelar al principio democrático de transparencia y, por ende, mayor visibilidad (Thompson, 1998,

2002) al ejercicio político, sobre todo el parlamentario. Al mismo tiempo, las transformaciones tecnológicas obligaron e hicieron posible la ampliación de las señales de televisión de esta naturaleza.

En el caso del Canal del Congreso desde 1998 se había creado la institución durante el mandato de Ernesto Zedillo con un Congreso de la Unión mucho menos homogéneo que en sexenios anteriores (Nava, Weldon y Yañez, (2000). De acuerdo con Nava, Weldon y Yañez, (2000), desde 1988 la composición de esa institución comenzó a modificarse sustancialmente, “la LIII Legislatura (1985-1988) fue la última en que los partidos de oposición estuvieron reducidos a una actuación en donde contaba más su voz que sus votos (2000, p. 85). El pluripartidismo complejizó la vida legislativa y se hizo necesario desde el parlamento difundir sus actividades, aunque con todas las limitaciones técnicas posibles, la señal sólo se difundía por canales de cable.

El Canal de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, por su parte, nace en 2015 en medio de una composición heterogénea en ese órgano parlamentario local y sin instalaciones propias y escasa infraestructura. En México, son los únicos dos casos que configuran la Televisión Legislativa.

## **Breve apunte sobre la Televisión**

### **Legislativa en el ámbito internacional**

De acuerdo con Navarro y Salas (2008), se observa en el mundo una tendencia importante en torno a la difusión del trabajo legislativo, sobre todo en televisión, ya sea abierta o por cable, así como una mayor vinculación con la ciudadanía a través de las nuevas plataformas tecnológicas que implica el internet ya que señalan, “Alrededor de 60 países en el mundo permiten la grabación (en video o en audio) de los procesos legislativos en sus correspondientes cámaras para su difusión posterior...lo más llamativo sigue siendo el aumento del número de televisiones legislativas por señal abierta, cable o vía satélite: en el mundo ya son más de 20 los congresos que cuentan con un canal con estructura, equipo, presupuesto, contenidos y alcance como cualquier otro público o privado.” (2008, p. 22).

Desde 1979 el fenómeno de la televisión en los parlamentos en el mundo parece extenderse ampliando la cobertura y la vinculación con la sociedad a partir de las nuevas tecnologías. Los datos apuntan a que las televisoras que difunden el trabajo en los distintos parlamentos del mundo no están desapareciendo en la era de la información, más bien, se observa un fenómeno de complementariedad, integración y/o evolución mediática (De Fleur, 1996) como ocurre con la televisión como medio general.

En el mundo hay países que ya tienen una larga tradición por difundir el trabajo parlamentario y otros que registran una actividad relativamente nueva transmitiendo sólo por internet<sup>2</sup> o complementando la radiodifusión tradicional con la transmisión<sup>3</sup>.

Navarro y Salas (2008) observan cinco tendencias generales en los modelos de televisión legislativa en el mundo:

1) Canales que pertenecen a los sistemas de televisión públicos, como en el Reino Unido, Australia e India, este último en el caso de su Cámara Alta. Alemania y Nueva Zelanda también tienen espacios en los canales públicos, pero no señales exclusivas.

2) Canales operados y controlados por las cámaras con el apoyo de proveedores de servicios externos para su cobertura y alcance (México, Brasil, Venezuela, Francia, República Checa, Colombia e India –caso de Cámara Baja).

3) Canales operados por empresas u organizaciones privadas (Estados Unidos, Canadá y Suecia).

4) Canales que tienen señal, pero que emiten en ocasiones especiales y se apoyan principalmente en Internet (España, Alemania, Italia –caso Senado–, Chile, Nueva Zelanda e Israel).

5) Canales que cuentan únicamente con señal ocasional en línea (Argentina, Perú, Italia –caso cámara de diputados–, Holanda, Polonia y el Parlamento Europeo). (2008, p. 25).

En el caso de México, la transición a la democracia que iniciara institucionalmente en 1994, hizo posible el surgimiento del primer canal especializado en el ejercicio de la representatividad, en los procesos de comunicación masiva de los mecanismos de representativos de transmisión del poder, como parte de la democracia representativa (Sartori, 1993). El siguiente apartado permite analizar el papel específico de la televisión legislativa en la estructura de los medios públicos.

### **La Televisión Legislativa en México y su posición entre los medios públicos**

Una de las primeras discusiones que se observan en el tema de los medios públicos es el de su definición (Ortega, 2006). Algunas descripciones tienen que ver con su régimen legal, antes de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión de 2013-2014, clasificados como permisionados o “no comerciales”, clasificados como oficiales, universitarias,

---

<sup>2</sup> La Unión Europea como una región común tiene el Parlamento Europeo que “también transmite debates y reuniones en vivo desde Estrasburgo y Bruselas pero vía Internet. El Parlamento Europeo también tiene el servicio de información audiovisual Europe by Satellite (EbS). La señal digital ofrecida es multilingüe, digital, no codificada, gratuita y fácil de recibir. Muchos de sus contenidos se ven en las programaciones de los canales nacionales”. (Navarro y Salas, 2008)

<sup>3</sup> De acuerdo con Navarro y Salas (2008), las primeras transmisiones parlamentarias fueron por radio y sucedieron en Australia y Nueva Zelanda desde 1936.



indigenistas, independientes y reserva federal (Romo, 1993, p. 58).

Asimismo, han sido ligados a la democracia, (Pasquali, 1995) ya que posibilitan otorgar al mayor número posible alguna capacidad emisora, pueden transformar la oferta comercial mediante la competencia, equilibran el telepoder, son una alternativa de programación frente a la oferta de la televisión comercial, deben basarse en las necesidades educativas, culturales y sociales de un país y deben ser universales.

La UNESCO (VV. AA., 2006) considera que la televisión de servicio público debe ser regida bajo los principios de universalidad, diversidad, independencia y diferenciación. Toussaint (2008) señala que los medios públicos esencialmente tienen que ver con sus fines, su apremio estético, un interés político, un objetivo que apunta al uso social y educativo de una tecnología, al servicio público con un alcance masivo y que dependen de alguna instancia del Estado. Inevitablemente, dice Toussaint (2016), se encuentran estrechamente ligados a la necesidad del Estado de cumplir con sus encomiendas: difundir sus acciones para mantenerse legitimado en el ánimo de la población. Ortega (2006) por su parte indica que en la práctica, el oficialismo caracteriza al ejercicio público, lo que implica control político e ideológico. También se ha observado que históricamente este aspecto se deriva de la relación de dependencia político-

financiera con el gobierno en la que la agenda asume matices políticos con una gran centralidad en las acciones del gobierno (Pareja, 2009).

Los medios públicos han ocupado un lugar central en la discusión sobre la consolidación de la democracia a partir de su capacidad de reconocimiento y visibilización de la pluralidad así como la estimulación del debate público (Ortega, 2005, 2006, 2009), no obstante, existen condiciones históricas y estructurales que han limitado la autonomía de gestión de estos medios. Ortega (2006) describe una dependencia y serias ataduras del control político de las estructuras gubernamentales o estatales, a partir de la escasez de recursos y la presencia hegemónica de la televisión comercial, y de acuerdo con Esteinou (2009) existía en los marcos jurídicos, previos a la Ley de Telecomunicaciones, de Radiodifusión y Servicio público de 2014, una débil y limitada normatividad con vacíos jurídicos, con esta reforma, se contempla independencia editorial, autonomía financiera, diversidad de financiamiento, participación ciudadana, obligaciones de transparencia y defensoría de contenidos entre otras garantías (Mediatelecom, 2017).

#### **A. La noción de Televisión Legislativa**

En lo que respecta a la Televisión Legislativa, hay poco consenso sobre su denominación, y a la televisión que cubre los trabajos del

poder legislativo se ha llamado comúnmente Televisión parlamentaria (Navarro y Salas, 2008) (Terroso y Caldera-Serrano, 2013).

En esta investigación se concibe como una modalidad de Televisión de Servicio Público, y a partir de una perspectiva normativa y descriptiva, se define como *Un proceso de mediatización del ejercicio de representatividad en el que se da una interacción<sup>4</sup> visible entre legislador-legislador para buscar asimismo la interacción legislador-ciudadanía en torno a los asuntos públicos, a fin de generar mecanismos de participación ciudadana y la construcción de una cultura política democrática. Al buscar otorgar legitimidad al mecanismo de representatividad, el congreso se abre al escrutinio y por ende se fundamenta en la transparencia, dando énfasis a los valores democráticos de pluralidad, libertad de expresión y diversidad. Su denominación se centra en el objeto de origen de transmisión, los trabajos deliberativos del congreso, pues su*

---

<sup>4</sup> Se toma como base la definición de Blumer (1969) y Mead (1968) en torno a la interacción como un proceso de interinfluencia mutua, se asume también la noción de *Casi interacción mediática* desarrollada por Thompson (1997, p.119), en la que se afirma que ésta “crea cierto tipo de situación social en la que los individuos se conectan unos con otros en un proceso de comunicación e intercambio simbólico. Se trata de una situación estructurada en la que algunos individuos están implicados en la producción de formas simbólicas para otros que no están físicamente presentes”. Asimismo de Tocqueville (1957) la idea de legitimidad y de Sartori (1993) de representatividad.

*transmisión se origina con recursos del Estado.*

De manera particular se distinguen cinco dimensiones:

1) Mecanismo de vinculación legislador-ciudadanía. Dimensión que establece articulaciones entre la ciudadanía configurada como audiencia y el legislador, estimulando procesos de deliberación, socialización y participación política en torno a asuntos públicos, a la vez que busca garantizar el derecho a la información y la libertad de expresión, de los representantes y de la ciudadanía.

2) Ideal-normativo pro-democracia:

a) Busca construir significados y valores favorables a la democracia a partir del principio de representación en el congreso y en la señal televisiva de la audiencia, visibilizando la diversidad étnica, política, religiosa y cultural de la misma.

b) Al reconocer una cultura política autoritaria y desencantada con la democracia, trata de generar sentido, valores y actitudes en la delegación de funciones de gobierno en sus representantes en el congreso.

3) Rendición de cuentas-escrutinio: Es un mecanismo mediático-tecnológico de rendición de cuentas del desempeño de los legisladores en el congreso al posibilitar la

visibilidad y escrutinio en el ejercicio de representación en el congreso.

4) Dedicación exclusiva/especializada. Posee señal o señales exclusiva (s) para la difusión de los trabajos legislativos así como para brindar a la ciudadanía el acceso a información pública; por ende, su objetivo central es el establecimiento de una conexión entre la ciudadanía y sus representantes en el poder legislativo.

5) Tecnológica: El canal central de transmisión es el *broadcasting* y adopta como principal canal complementario el internet para su mayor difusión, en experiencias de técnicas como transmisión como *streaming*, redes sociales, *podcast*, etc., lo que puede romper el carácter monológico de la televisión y llevarlo al dialógico con un carácter de desespacialización<sup>5</sup>.

## **B. El contexto mexicano de la Televisión Legislativa**

Una revisión a nivel nacional en torno al vínculo medios masivos de comunicación y poder legislativo indica que aunque se han registrado tres casos importantes, dos de ellos en Oaxaca, no alcanzarían la categoría de Televisión Legislativa en virtud de lo señalado previamente.

De los tres casos identificados, dos han sido en Oaxaca y uno en Morelos:

1. La Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) transmite los contenidos y trabajos de la LXII Legislatura a partir de la firma de un convenio<sup>6</sup>.
2. La Dirección de Comunicación Social del Congreso del Estado de Oaxaca lleva a cabo transmisiones en línea de los trabajos del legislativo, por iniciativa propia y desde la óptica del escrutinio y la rendición de cuentas, sin que haya de por medio un acuerdo o un marco jurídico que lo establezca.<sup>7</sup>
3. El Instituto Morelense de Radio y Televisión fue administrado por el Poder legislativo de 2000 a 2012 (Toussaint, 2011), y dependió por 12 años del Congreso del Estado de Morelos hasta 2012 que la LI Legislatura aprobó el Dictamen que reformó la Fracción LVI del Artículo 40 y adiciona la fracción XIII del Artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Morelos, devolviéndole al Poder Ejecutivo la administración y programación de las cuatro estaciones de radio, así como del canal de televisión que integran el SMRTV, (IMRyT, 2016).

<sup>6</sup> El acuerdo se firmó en diciembre de 2014, Old.nvinoticias (2014) y Aciertanoticias (2014).

<sup>7</sup> Entrevista a Gisela Ramírez, Directora de Comunicación Social del Congreso del Estado de Oaxaca, octubre de 2016. El sitio web es <http://cscongresoaxaca.org/mx/>, y es de difícil acceso ya que han tenido amenazas a su seguridad por las transmisiones.

<sup>5</sup> Se parte de la noción de ruptura del espacio de Thompson (1997).

Tabla 2. Canales en TV Abierta Digital en la Ciudad de México

	Nombre	Reprogramación		Empresa /Institución	Carácter
		Canal / subcanal / señal	Canal / subcanal / señal		
1	Las Estrellas	2.1	2.1	Televisa	Privado
2	Foro TV	4.1	4.1	Televisa	Privado
3	Grand Shopping	-	4.2	Televisa	Privado
4	Canal 5	5.1	5.1	Televisa	Privado
5	Siete	7.1	7.1	TV Azteca	Privado
6	Azteca Noticias	7.2	7.2	TV Azteca	Privado
7	Gala TV	9.1	9.1	Televisa	Privado
8	Once	11.1	11.1	IPN	Público
9	Once Niños	11.2	11.2	IPN	Público
10	Trece	13.1	1.1	TV Azteca	Privado
11	Trece	13.2	-	TV Azteca	Privado
12	Capital 21	21.1	21.1	Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal	Público
13	Ciudad TV	21.2	21.2	Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	Público
14	Canal 22	22.1	22.1	Conaculta	Público
15	Canal 22	22.2	22.2	Conaculta	Público
16	Excelsior TV	27.1	28.1	Grupo Imagen Multimedia	Privado
17	Imagen Radio	27.2	28.2	Grupo Imagen Multimedia	Privado
18	UV. Una voz con todos	30.1	14.1	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Público
19	TV UNAM	30.2	20.1	UNAM	Público
20	Ingenio TV	30.4	14.2	Televisión Educativa SEP	Público
21	Mexiquense TV	34.1	34.1	Sistema de radio y Televisión Mexiquense	Público
22	Proyecto 40	40.1	40.1	TV Azteca	Privado
23	Canal del Congreso	45.1	45.1	Congreso de la Unión	Público
24	Imagen	-	3.1	Grupo Imagen Multimedia	Privado
	<b>Total</b>	22	22	-	24

Fuente: Investigación directa, agosto-septiembre 2016 (antes de la Reprogramación del Instituto Federal de Telecomunicaciones 25-27 octubre), Octubre-noviembre 2016 (después de la Reprogramación).

Y en las últimas dos décadas, *El Canal del Congreso* en 1998 y el *Canal de la Asamblea Legislativa* de la Ciudad de México en 2014 surgen como canales dedicados a visibilizar los trabajos del Congreso de la Unión y del Congreso local de la Ciudad de México, que operan con recursos públicos y son controlados por los mismos; conformándose propiamente como televisoras legislativas de acuerdo a los criterios antes establecidos. Estas señales se integraron a la lista de opciones a sintonizar en señal abierta, al menos en la Ciudad de México. A efectos de esta indagación y del papel que la Televisión Legislativa ocupa en las posibilidades de sintonía, se observó un fenómeno relevante en el análisis contextual: a partir de la transición a la TDT, la oferta televisiva en señal abierta en la Ciudad de México ha alcanzado una expansión significativa, se ha duplicado en lo que parece coincidir con lo planteado por Sierra (2009) en el sentido que podría definir un nuevo marco de apertura y modificación del sistema y la cultura audiovisual.

En México podían observarse en 2008, un total de once señales televisivas en señal abierta (Pareja, 2010) y en la actualidad pueden sintonizarse 24 señales considerando que algunos ya realizan la multiprogramación. Además, se identifica un significativo crecimiento de la televisión pública, pues casi la mitad de las señales

abiertas corresponden a medios públicos (Tabla 2).

De acuerdo con ello, la distribución de las señales en su clasificación de públicas y privadas en señal abierta en la Ciudad de México es 55% de carácter privado (13) y 45% (11) de carácter público. Dos de ellas corresponden a la Televisión Legislativa (9%).

### **Metodología. Aproximación cualitativa y documental**

Esta investigación tiene un carácter exploratorio considerando que el fenómeno está en definición. La estrategia metodológica que se desarrolla es mixta. Se buscó una triangulación de métodos (Denzin, 1970), para lo cual se empleó un método cualitativo que lleve a aproximarse a la construcción de significados por parte de los actores y a la producción de sentido en el escenario fenoménico (Álvarez-Gayou, 2003), así como a la naturaleza de la vida en las sociedades y grupos humanos.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Durante el mes de noviembre de 2016 se entrevistó a Ricardo Rocha, Director General de *Ciudad TV, el Canal de la Asamblea*; al Productor General, José Antonio Martínez; a Daniel Robles Vázquez, Director General de Noticias; así como a Daniel Alvarado Porras, Director de Información. Se solicitó previamente la entrevista con el director del canal Ricardo Rocha, y él mismo nos derivó con los distintos funcionarios entrevistados a fin de proporcionar

La técnica adecuada para tales fines fue la entrevista en profundidad, definida por Alonso (1998) como un proceso comunicativo por el cual un investigador extrae una información de una persona-el informante a partir de su interpretación significativa. Y se hizo necesario complementar la investigación con un rastreo documental, la cual aporta información a partir de documentos institucionales (Hernández Sampieri et al, 2003).

Los instrumentos de investigación tanto para la entrevista como para el repertorio documental se concentraron en los rubros de Autonomía de Gestión, Presupuesto e Infraestructura los cuales concentran elementos para explorar la relación democracia-televisión legislativa a partir de Habermas (1994, 2002), Sartori (1993), Tocqueville (1957), Touraine (1996), Ortega (2005, 2006, 2009), Tousaint (2016). Se operacionalizará de la siguiente manera:

<b>Categorías</b>	
<b>Televisión legislativa</b>	<b>Valores democráticos</b>
<b>Autonomía de Gestión</b>	Independencia y pluralidad Igualdad Libertad de expresión Acceso a la información y conocimiento Transparencia Debate y deliberación pública Promoción de derechos humanos
<b>Presupuesto</b>	Transparencia Debate y deliberación pública Promoción de derechos humanos
<b>Infraestructura</b>	Capacidad tecnológica e instrumental para llevar a cabo el mandato de servicio público

---

información precisa de cada tema y área. Y se tuvo un primer acercamiento con *El Canal del Congreso* en octubre de 2016. En este trabajo se reportan algunos datos derivados de ese proceso de investigación.

**Estudios de caso. El caso del *Canal del Congreso*, la primera televisora de congreso mexicano**

El *Canal del Congreso* es una televisora sin fines de lucro que opera con recursos que le otorga el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, el Poder Legislativo. Es administrado por la Comisión Bicameral que se integra por miembros de los distintos partidos políticos representados en la Cámara de Diputados y la de Senadores.

El Canal del Congreso nace en 1998 en la LVII Legislatura, transmitiéndose las primeras sesiones de ambas cámaras legislativas a través de señal de televisión por cable, durante el periodo sexenal del presidente Ernesto Zedillo.

En 1999 el canal se reconoce en la Ley Orgánica del Congreso General con lo que el Congreso mexicano asumió el compromiso de hacer públicos los debates y trabajos legislativos (Canal del Congreso, 2016). En 2005 se publica su Reglamento Interior, en el Diario Oficial de la Federación. Los principios que le rigen, de acuerdo a su propia concepción son: pluralidad, equidad, veracidad y la oportunidad, entre otros. En 2010, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) otorgó al Congreso el permiso para operar el canal 45 de televisión digital en señal abierta en la

Ciudad de México y el área Conurbada<sup>9</sup>, pero no se tenía el predio para instalar la caseta de transmisión<sup>10</sup>. Luego de casi dos décadas de transmisión en señal restringida, en 2015 comienza transmisiones en señal abierta en virtud del espacio que se libera en el espectro radioeléctrico con la televisión digital.

En septiembre de 2016 se entrega, finalmente, el predio en el Cerro de Chiquihuite para que el canal pueda construir su infraestructura, instalar su antena de transmisión y lograr la plena autonomía técnica y de gestión. El 3 de agosto de 2016 la Comisión Bicameral presentó una iniciativa ante el pleno del Congreso General para reformar la Ley Orgánica del Congreso así como el Reglamento del canal de Televisión a fin de otorgar autonomía técnica, jurídica y de gestión, así como la asignación de recursos de manera directa por parte de cada cámara al Canal del Congreso, lo que implica sentar las bases para obtener la concesión por parte del (IFT) que en seis meses valoraría el cumplimiento de 1) Independencia editorial, 2) Autonomía de gestión financiera, 3) Garantías de participación ciudadana, 4) Reglas de

<sup>9</sup> El 8 de febrero de 2012 la COFETEL autorizó al Congreso de la Unión un esquema de multiprogramación para colocar en el canal 45 de la Ciudad de México al Canal del Congreso en alta definición (HDTV), así como un subcanal para la Cámara de Senadores y otro para la de Diputados, ambos con calidad estándar (SDTV) (Mejía Barquera, 2014).

<sup>10</sup> El Canal 22 rentó sus instalaciones para dicho fin por 750 mil pesos mensuales (*El Universal*, 2016)

transparencia, 5) Opciones de financiamiento, y 6) Pleno acceso a las tecnologías.

El 23 de agosto el pleno del IFT resolvió aceptar la transición del régimen de permiso al de concesión de uso social de acuerdo con el mandato de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión en 2014. Y entregar dos títulos de concesión, uno para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión y el del uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso público. Cabe señalar que en la LXIII Legislatura que trabaja de 2015 a 2018, en ambas cámaras ningún partido político tiene mayoría<sup>11</sup>.

Baez (2017) señala que *El Canal del Congreso* amplió las opciones para el televidente, no obstante, como instrumento para la transparencia y la rendición de cuentas, enfrenta límites de diversos tipos: alta indiferencia de la ciudadanía frente a sus transmisiones; acotada autonomía institucional, que lo supedita a la correlación de fuerzas legislativas; y las deficiencias en rendición de cuentas del Poder Legislativo, que demeritan los esfuerzos del Canal del Congreso en la materia.

<sup>11</sup> De acuerdo con el INE (2012, 2015): en la Cámara de Senadores el PAN tiene 38 representantes, el PRI 52, el PRD 22, el PT 6, el PVEM 9 y Nueva Alianza 1. Mientras que en la Cámara de Diputados el PAN tiene 110 representantes, el PRI 207, el PRD 60, el PVEM 42, Movimiento Ciudadano 25, Nueva Alianza 11, MORENA 35, PES 8, Sin partido 1 e Independiente 1.

### 1. *Ciudad TV, el Canal de la Asamblea de la Ciudad de México*

Es una televisora sin fines de lucro que opera con recursos que le otorga la Asamblea Legislativa, es decir, el Poder Legislativo local. Nace a principios de 2014, mediante un convenio firmado entre la ALDF (Asamblea Legislativa del Distrito Federal) y el gobierno local durante la gestión de Miguel Ángel Mancera (Mejía Barquera, 2014). En noviembre de 2015 el canal comenzó transmisiones en el 21.2, señal de uno de los subcanales del Canal 21 que opera el Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México en señal abierta digital (Capital21, 2015). El objetivo de dicho canal sería ser el vínculo entre los asambleístas y la ciudadanía, además de hacer corresponder la definición del canal con los preceptos de la iniciativa ciudadana de transparencia denominada Alianza para el Parlamento Abierto<sup>12</sup>.

La programación hasta septiembre de 2016 se limitaba a un noticiero y algunos enlaces en vivo a las sesiones de la asamblea. El 12 de septiembre comienza sus transmisiones en vivo, fundamentalmente con géneros informativos en distintos formatos, y

<sup>12</sup> Es una coalición entre instituciones legislativas en el país, organizaciones de la sociedad civil y los órganos garantes de acceso a la información, para establecer una nueva relación entre representantes y representados, en términos de rendición de cuentas, acceso a la información, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información (Parlamento Abierto, 2016).



de entretenimiento con formatos de *magazine* y entrevistas en lo que denominan “un relanzamiento”. Cabe señalar, que mediante la observación directa a partir del 12 de septiembre y a reserva de profundizar en esa línea de investigación, se identifican formatos de infoentretenimiento<sup>13</sup>, en particular el programa de revista *ConSentido*, en el que en 43 horas a la semana, una cuarta parte de la programación total (26%)<sup>14</sup>, se entrelazan contenidos de carácter político social, cultural y de espectáculos. En la toma de protesta de Ricardo Rocha como Director del canal, “prometió hacer una televisión entretenida e inteligente... y dijo que en su carrera ha demostrado poder combinar el hacer una televisión amena y con contenido.” (24horas, 2015). Lo cual puede ser un indicador importante de la presencia del infoentretenimiento que ya se observa en la televisión pública en el mundo (Berrocal et al, 2014); en México en particular en el Canal 11 desde hace algunos años en lo que Patricia

Arriaga definía como la combinación de entretenimiento de calidad y una dieta balanceada (Pareja, 2009).

### **Análisis comparativo de señales de Televisión Legislativa en México**

En esta sección se lleva a cabo un análisis comparativo entre ambos canales a fin de pormenorizar en categorías específicas como en los rubros generales, las plataformas tecnológicas de salida, los vectores deontológicos y de gobierno, así como la normatividad.

<sup>13</sup> Tendencia mundial de hibridación de formatos donde se entrecruzan la información y el entretenimiento. La relación entre política y espectáculo ha sido llamado de diversas maneras, *infoshow* (Prado et al, 1999), espectacularización de la realidad (Prado, 2003), política pop, y casi se alcanza consenso con el término anglosajón *infotainment* y su traducción a la lengua castellana, *infoentretenimiento*.

<sup>14</sup> Este programa tiene emisiones originales de lunes a viernes por tres horas cada día y repeticiones por la noche y los fines de semana, por la mañana y noche. Fuente: carta programática septiembre de 2016 en línea, disponible en <http://www.canaltv-aldf.gob.mx/programacion.html>, consulta: septiembre de 2016.

**Tabla 3. Rubros generales**

	<i>Canal del Congreso</i>	<i>Ciudad TV 21.2 el Canal de la Asamblea</i>
<b>Presupuesto</b>		
2009	\$32,404,171.64 pesos	-
2010	No disponible	-
2011	No disponible	-
2012	No disponible	-
2013	\$38,436,051 pesos	-
2014	No disponible	8 mdp
2015	No disponible	15 mdp
2016	\$100,107,854 pesos	No disponible
<b>TDT (En señal abierta)</b>	2015	2016
<b>% de programación propia</b>	86% (2010) 89% (2016)	100%
<b>Instalaciones propias</b>	No	No
<b>Tiempo de transmisión</b>	24/7	24/7
<b>Géneros transmitidos</b>	Informativo	Informativo Entretenimiento
<b>Producciones externas</b>	Sí (18 en 2010)	No
<b>Transmisión en vivo desde el congreso / parlamento</b>	Sí	Sí
<b>Régimen para el uso público del espectro radioeléctrico</b>	Concesión de uso social	Permiso

Fuente: Elaboración propia con base en investigación directa, agosto-septiembre de 2016.

**Tabla 4. Tipo de programación**

	<i>Canal del Congreso</i>	<i>Ciudad TV</i>
<b>Transmisión en vivo</b>	Sí	Sí
<b>Transmisión en vivo de sesiones / trabajos / actividades del congreso</b>	Sí	No
<b>Resumen de actividades del congreso</b>	No	Sí
<b>Transmisión diferida</b>	Sí	No
<b>Programas y series</b>	Sí	Sí
<b>Programas informativos</b>	Sí	Sí
<b>Retransmisión</b>	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en investigación directa, agosto-noviembre de 2016. Canal del Congreso página web <http://www.canaldelcongreso.gob.mx/programacion>; Ciudad TV, página web <http://www.canaltv-aldf.gob.mx/programacion.html>.

Tabla 5. Plataformas tecnológicas

	<i>Canal del Congreso</i>	<i>Ciudad TV 21.2 el Canal de la Asamblea</i>
<b>TV Abierta Digital Canal</b>	Sí 45.1	Sí 21.2
<b>TV Cable</b>	Sí	Sí
<b>Radio on line</b>	Sí	No
<b>Portal web</b>	Sí	No
<b>Satélite</b>	No	No
<b>Canal en Youtube</b>	Sí	No
<b>Facebook</b>	Sí	Sí
<b>Twitter</b>	Sí	Sí
<b>Flickr</b>	Sí	No
<b>Live Broadcast</b>	Sí	Sí
<b>Instagram</b>	No	Sí
<b>TV Móvil</b>	Sí	No
	Tecnología 3G. Iusacell	
<b>Video on demand</b>	Sí	No
<b>Total</b>	11	6

Fuente: Elaboración propia con base en investigación directa, agosto-septiembre de 2016

Tabla 6. Vectores deontológicos y de gobierno

	<b>Órgano rector</b>	<b>Defensor de las Audiencias</b>	<b>Consejo Consultivo</b>	<b>Código de ética</b>	<b>Función Social</b>	<b>Slogan</b>	<b>Total</b>
<i>Canal del Congreso</i>	Comisión Bicamaral Cámara de Senadores Cámara de Diputados Comisión permanente	Sí Jorge Islas	Sí	Sí	Reseñar y difundir la actividad legislativa y parlamentaria proveniente de las Cámaras del Congreso de la Unión y la Comisión Permanente. Contribuir e informar, analizar y discutir pública y ampliamente la actividad legislativa, como lo establece su reglamento.	El Canal de la Unión	6
<i>Ciudad TV 21.2 el Canal de la Asamblea</i>	Comité del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa	No	No	No	No disponible	-	1

Fuente: Elaboración propia con base en investigación directa, agosto-septiembre de 2016

Tabla 7. Estructura legal. Normatividad

<i>Canal del Congreso</i>	<i>Ciudad TV 21.2, el canal de la Asamblea</i>
Constitución de la República	No disponible
Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	No disponible
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	No disponible
Reglamento del Canal de televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	No disponible
Políticas de comunicación del Canal del Congreso	No disponible
Código de Ética del trabajo informativo	No disponible
Lineamientos para el Funcionamiento del Consejo Consultivo del Canal del Congreso	No disponible
7	-

Fuente: Elaboración propia con base en investigación directa, agosto-septiembre de 2016. Para Canal del Congreso se registra lo que en su propia página web se considera su marco normativo.

### Conclusiones y discusión

En primera instancia es posible observar que el fenómeno de la Televisión Legislativa en México está en construcción pues existen aún rezagos por atender. El *Canal del Congreso* si bien está a punto de obtener mayor autonomía como parte de su proceso de permiso a concesión de uso social, tiene un amplio alcance en términos de plataformas tecnológicas, y un marco jurídico sólido, encuentra como rezago importante la carencia de instalaciones propias así como la operatividad de independencia editorial y autonomía de gestión que se observa a partir de la estructura de sus órganos de gobierno. El *Canal del Congreso* si bien el año pasado recibió un importante aumento en el presupuesto al pasar de 38 millones de pesos en 2013 a 100 millones de pesos en 2016, plantea en su informe anual que ello ha sido insuficiente para atender el añejo rezago

tecnológico y la adquisición de equipos propios, asimismo plantea que no posee facultades como ejecutora de gasto, los recursos y los procedimientos de contratación y de adquisiciones, se realizan por las áreas centrales de ambas Cámaras, lo que inevitablemente limita la autonomía presupuestaria, de gestión y de infraestructura.

Por su parte, el *Canal de la Asamblea* está prácticamente iniciando y aunque en poco tiempo y con poco presupuesto ha establecido una barra programática estandarizada, organizada y con total producción propia; su marco normativo es embrionario y muy precario, no se pudo obtener reglamento, código de ética, lineamientos y/o políticas de comunicación; carece de instalaciones propias, de un marco normativo formalizado así como de estructura en vectores deontológicos y de gobierno. Lo cual hace poco factible su autonomía de

gestión al haber una gran dependencia a partir del presupuesto y los órganos que le rigen que son poco claros.

Al vincular tal situación con la definición normativa de la Televisión Legislativa planteada en este trabajo, se observan limitantes estructurales para la independencia, pluralidad, libertad de expresión, así como incapacidad tecnológica e instrumental para llevar a cabo el mandato de servicio público de radiodifusión, y por ende aportaciones sustanciales a conformación de la esfera pública, con la deliberación y debate público necesario en este tipo de medios, en virtud de que la dependencia financiera supone un control político importante.

Su origen y definición es institucional y al partir del requerimiento del legislador y su naturaleza pública con subvención gubernamental, puede ser parte de expresiones de cultura política autoritaria como acciones de autopromoción o promoción personalizada. Ello no necesariamente buscaría convertir en actor central al ciudadano, sino mantenerlo como súbdito, evitando promover valores democráticos para fortalecer la esfera pública y la deliberación política y por ende con una contribución importante a la democracia, sobre todo en términos de la representatividad y legitimidad. Se hace necesario ampliar el análisis de ambos casos con mayores elementos empíricos.

Por otro lado, un hallazgo de este trabajo es que a partir de la migración a la Televisión Digital Terrestre (TDT) se ha propiciado una importante expansión de señales de televisión de servicio público en transmisión abierta, al menos en la Ciudad de México. Con ello las televisoras públicas han incrementado notablemente su presencia en la oferta programática, prácticamente al mismo nivel que las señales privadas (45% vs 55%), la Televisión Legislativa constituiría un 9%.

Un descubrimiento es la presencia del infoentretenimiento en la Televisión Legislativa, de manera específica en el canal de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, en una cuarta parte (26%) de su programación semanal, y a reserva de realizar un análisis mucho más minuciosos, llama la atención pues se vincula a un tipo de contenidos que el *Canal Once* ha ejecutado y que en el mundo es una tendencia en las televisoras privadas, pero que también se han identificado en las públicas, sobre todo en el caso español (Berrocal et al, 2014). La presencia del infoentretenimiento en la televisión pública ha enfrentado críticas sobre su papel en el detrimento en la calidad de la información con el fin de buscar mayores audiencias, pero también se ha dicho que contribuye a un acercamiento de las audiencias a la información de tipo político a través de la variante del *politainment* que podría contribuir a una mayor participación política

**Referencias Bibliográficas**

- Álvarez G, J. (2003). Introducción a la metodología cualitativa en *Como hacer investigación cualitativa*. México: Paidós.
- Báez, O. (2017). Canal del Congreso: ¿herramienta o pantalla para la rendición de cuentas legislativa?, *Revista Estudios en Derecho a la Información*, 1(3), 3-25. Recuperado de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-informacion/article/view/10822/12925>, [consulta enero de 2017].
- Berrocal S., Redondo, M., Martín, V. y Campos. (2014). La presencia del infoentretenimiento en los canales generalistas de la TDT española, (en línea] en [http://www.revistalatinacs.org/069/paper/1002\\_UVa/05\\_Be.html](http://www.revistalatinacs.org/069/paper/1002_UVa/05_Be.html), consulta noviembre de 2015.
- Blumer, H. (1969). *El interaccionismo simbólico. Perspectiva y método*, Barcelona: Hora.
- Castells, M. (2002). *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. La sociedad red, Vol. I*. México: Siglo XXI.
- Terroso, A. y J. Caldera-Serrano. (2013). Presencia en la Red de las Televisiones Parlamentarias en España, en *Cuadernos de Documentación Multimedia*, Norteamérica, 24, jul., en línea, disponible en: <<http://revistas.ucm.es/index.php/CDMU/article/view/46278>>. Consulta: junio de 2016.
- Dahlgren, P. (1995). *Television and the Public Sphere: Citizenship, Democracy and the Media*. London: Sage.
- De Fleur, M. L., (1996). “Los medios de masas como sistemas sociales”, en M. L. De Fleur, *Teorías de la comunicación de masas*, Barcelona: Paidós, pp. 167-189.
- Denzin, N. K. (1970). *Sociological Methods: a Source Book*. Chicago: Aldine Publishing Company. [Consulta: agosto de 2016].
- Esteinou, J. (2008). ¿Por qué defender los medios de comunicación públicos en México?. *Razón y Palabra* [en línea], 13 (Noviembre-Diciembre): [Fecha de consulta: 26 de agosto de 2017]. Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199520724014>>
- Esteinou, J. (2013). La reforma constitucional de las telecomunicaciones y los cambios comunicativos para el país. En *El Cotidiano*, 181, sept-octubre, 5-16.
- Habermas, J. (1994). *Historia y Crítica de la Opinión Pública, la transformación estructural de la vida pública*, España: Ediciones Gustavo Gilli.
- Habermas, J. (2002). *Tareas de una teoría crítica de la sociedad en Teoría de la acción comunicativa*, II. México: Taurus.

- Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C. y P. Baptista (2003). *Metodología de la Investigación*, México: McGraw- Hill.
- Latinobarómetro (2017) *Informe 2017*, [pdf] Latinobarómetro. Disponible en: <http://www.latinobarometro.org/latNewsShow.jsp> [Consultado en agosto de 2017].
- Mead, G., (1968) *Espíritu, persona y sociedad*. Paidós: Buenos Aires.
- Mejía Barquera, F. (2014). “Asamblea Legislativa del DF, a televisión abierta”, *Milenio* [en línea], 26 de enero. Disponible en: [http://www.milenio.com/firmas/fernando\\_mejia\\_barquera/Asamblea-Legislativa-DF-television-abierta\\_18\\_232356798.html](http://www.milenio.com/firmas/fernando_mejia_barquera/Asamblea-Legislativa-DF-television-abierta_18_232356798.html). [Consultado en mayo 2016].
- Nava Polina, M., Weldon, J. y J. Yáñez López (2000). “Cambio político, presidencialismo y producción legislativa en la Cámara de Diputados, 1988-1998”, en *La Cámara de Diputados en México*, Pérez Germán y Antonia Martínez (comps.). México: Cámara de Diputados/FLACSO/Porrúa, pp. 85-103.
- Navarro F. y Salas L. (2008). “Televisión parlamentaria: Avances y modelos en el mundo” en *Revista Mexicana de la Comunicación*, Vol. 21, No. 113, oct-nov, pp. 22-24.
- Ortega, P. (2005). “Medios públicos y democracia” en *Democracia y Medios Públicos*, México: Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales AC, pp. 27-40.
- Ortega, P. (2006). *La otra televisión. Por qué no tenemos televisión pública*, México: UAM-X.
- Ortega, P. (2009). “Televisión pública y democracia en América Latina”, en *Anuario de Investigación*, México: UAM-X, pp. 31-48.
- Pareja, N. (2009). “Entretenimiento de calidad y una dieta balanceada, claves del modelo de televisión de servicio público en México. El caso de Canal Once” en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, LI (Mayo-Agosto). [En línea]. Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42115999007>> ISSN 0185-1918. [Consulta junio de 2016].
- Pareja, N. (2010) “Televisión y democracia: La televisión abierta y su oferta en la Ciudad de México” en *Andamios*, 7(14), 101-135. [En línea]. Disponible en [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-00632010000300005&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632010000300005&lng=es&tlng=es). [Consulta en julio de 2016].
- Prado, E. (2003). La espectacularización de la realidad. En *Anuario de la televisión*. Madrid: GECA, 178-186.
- Sartori, G. (1993). *¿Qué es la democracia?*. México: TFE-IFE.
- Touraine, A. (1995). *¿Qué es la democracia?*. México: FCE.
- Thompson, J. B. (1996) “La teoría de la esfera pública” en *Voces y culturas*, N° 10, Barcelona.
- Global Media Journal México 14(27). Noviembre 2017 - abril 2018. Pp. 19-42.

- Thompson, J. B. (1998) *Los media y la modernidad*. Barcelona: Paidós Comunicación.
- Thompson, J. B. (2002) *Ideología y Cultura Moderna*. México: UAM Xochimilco.
- Tocqueville, A. (1957). *La democracia en América*. México: FCE.
- Toussaint, F. (2008) Diagnóstico de la Televisión Pública en México, presentado en el Coloquio “Avances de Investigación” Proyecto PAPIIT IN302807-2, 7 de marzo del 2008, FCPYS de la UNAM.
- Toussaint, F. (2011) *Desafíos y perspectivas de la televisión pública*, México: FCPYS-Plaza y Valdés.
- Toussaint, F. (2016) *Aproximaciones a la televisión pública en América Latina*, México: FCPYS-UNAM.
- Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales AC (2004) *Principios de la Radiodifusión de Servicio Público en México*. Red Nacional de Radiodifusoras y televisoras Educativas y Culturales AC, México. [En línea]. Disponible en: <http://www.lared.org.mx/fundamentos.html#princirad>. [Consulta en octubre del 2007].
- Romo C. (1993) *Ondas, Canales y Mensajes. Un perfil de la radio en México*. México: ITESO.
- VV. AA. (2006) *Radiotelevisión de servicio público: Un manual de mejores prácticas*. Costa Rica:UNESCO